



C I R C U L A R CSJBOC22-84

Fecha: 29 de septiembre de 2022

Para: MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: **“REPORTE DE INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICO – PRIMER SEMESTRE DE 2022”**

En atención al Oficio No. UDAEO22-1802 del 22 de septiembre de 2022, de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico en el que informa “la identificación de algunas *“posibles inconsistencias”* en los reportes registrados por algunos despachos judiciales...” de la seccional Bolívar, se pone este en conocimiento de los funcionarios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, isla, para que en caso de haber sido relacionados en el archivo Excel adjunto, se pronuncien y remitan a esta Corporación las explicaciones que correspondan.

En el oficio mencionado se detallan las 19 posibles inconsistencias existentes que se presentaron en los reportes estadísticos del primer semestre de 2021, y en el archivo Excel se encuentra el listado de 183 despachos de la seccional que por lo menos presentaron una de las novedades a que se refiere el requerimiento realizado por la Unidad de Desarrollo.

Para ubicarse en el Excel, se sugiere buscar el código de identificación del despacho judicial, para luego remitirse a las columnas desde la “CN” hasta la “DF”, en donde se relacionan cada una de las 19 posibles inconsistencias, y observar si el despacho presenta la novedad de “revisar” en alguna de estas.

Para mayor claridad se relacionan las inconsistencias:

1. Periodo reportado en SIERJU (cantidad de meses reportados)
2. %IEP Efectivo
3. Ingresos y egresos en cero
4. Carga laboral
5. Incremento de ingresos efectivos del despacho
6. Disminución de ingresos efectivos del despacho
7. Incremento de egresos efectivos del despacho
8. Disminución de egresos efectivos del despacho
9. Total de inventario final menor a 10
10. Ingresos efectivos menores a 2 procesos
11. Egresos efectivos menores a 2 procesos
12. Cantidad de sentencias superior a la suma del total de absueltos y condenados

13. El número de procesos para fallo no puede ser mayor al inventario final
14. Inventario final en variables de mínima y menor cuantía
15. Ingresos en variables de mínima y menor cuantía
16. Despachos penales con reporte en secciones de control de garantías. Inventario superior a 100 procesos
17. Total de egresos de tutelas concedidas debe ser igual al total de derechos fundamentales tutelados
18. Diferencia en inventario inicial y final
19. Despachos sin reporte o reporte incompleto

En el oficio de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, se explica el significado de cada inconsistencia.

Al efecto, se remite formulario de Microsoft Forms, en el que cada funcionario relacionado en el archivo Excel, deberá dejar sentadas las observaciones o explicaciones en la que se detallarán las razones de las inconsistencias en la que se encuentra el despacho y, así mismo, indicará las acciones para normalizar su información estadística.

Para acceder, aquí: <https://forms.office.com/r/TQ1ymKhv1J>

En la herramienta colaborativa se indicará cada una de las 19 incidencias con la explicación que proporcionó la UDAE en su oficio, por lo que cada funcionario enlistado en el archivo Excel, dejará sentado su pronunciamiento en cada ítem en el que fue destacado el despacho y al final del formulario se deberá indicar las acciones para corregir, si es del caso, los reportes estadísticos del primer semestre del año 2022.

El plazo para dar respuesta a la presente circular, vence el 7 de octubre de 2022, fecha en la que también se vence el término para rendir el tercer trimestre estadístico; por ello, se sugiere tener en cuenta la supuesta inconsistencia, para que esta no se presente en los reportes futuros.

Cordialmente



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente

M.P.IELG/KCS

Circular No. 3

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia